

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA



DIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PERMANENTE
(Art. 9º)

Director, (alta capacitación, designado PE)
Un Delegado por cada miembro del
Consejo Nacional de Emergencia

SECRETARÍA CNE
Director de la Dirección Técnica
y Operativa Permanente

FUNCIONES:

- a) Coordinar y hacer ejecutar las medidas y acciones que le encomiende el Comité Nacional de Emergencia.
- b) Proponer al Comité la ejecución inmediata de los planes de emergencia existentes.
- c) Asesorar al Comité Nacional de Emergencias y al Consejo Nacional de Emergencias en todo lo que le sea requerido.
- d) Realizar la coordinación entre los órganos del sistema.
- e) Planificar y proponer al Comité Nacional de Emergencias todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de los cometidos del sistema.
- f) Comunicarse directamente con los organismos nacionales para el cumplimiento de sus funciones y para el requerimiento de las informaciones y los apoyos necesarios para ello.
- g) Reunir y mantener la información actualizada de todos los medios, personas, organismos que integran el Sistema.
- h) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

La **estructura** del Sistema Nacional de Emergencia es de corte **Administrativo**, con asiento en el Edificio Libertad; tiene un Director (cargo político de confianza del Presidente de la República). En la actualidad dicho cargo se encuentra acéfalo.

ESTRUCTURA del SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA:

Comité Nacional de Emergencia - Presidente de la República
- Ministro de Defensa
- Ministro del Interior

Consejo Nacional - Secretario de la Presidencia de la República
- Todos los Ministros

Comités Deptales de Emergencia - Intendente (Presidente)
- Jefe de Batallón (Secretario)
- Jefe de Policía
- Jefe de Bomberos
- Otros

Dirección Técnica y Operativa Permanente

Es preciso señalar un aspecto de suma importancia para las instancias de ocurrencias de eventos adversos:

- **Se deben hacer PLANES (previamente).**

El Director Técnico Operativo Permanente debe mantener aceitados los mecanismos de todas las Instituciones Departamentales, de forma tal que cuando ocurran relevos o cambios de Jerarcas (Jefe de Policía, de Batallón, de Bomberos, etc.) esta situación no incida operativamente en el buen funcionamiento del Comité Departamental (atención de la Emergencia).

Actualmente el Consejo Nacional se “descansa” en la Dirección Técnica Operativa Permanente, no cumpliendo su función como tal.

Deberían hacer reuniones frecuentes en los diferentes Comités Departamentales a efectos de conocerse entre sí, sus responsabilidades y las de los demás, capacidades, tiempos de respuesta, etc., (exponiendo cada uno su situación real).

En todas las capitales departamentales se debería contar con un espacio físico para la realización de las reuniones y particularmente para la Secretaría, a los efectos de que permanezcan los documentos confeccionados, tales como inventarios de vehículos, materiales, personal disponible, relevamiento de disponibilidad de Emergencias Móviles, en prevención de accidentes graves que involucren muchas víctimas, etc.

Los PLANES deben ser genéricos enmarcando las situaciones de riesgo que puedan suceder en diferentes lugares (aeropuertos, puertos, edificios de altura, fábricas); una vez formulada la Hipótesis se debe plasmar en los papeles para distribuirse las diferentes funciones (LOGÍSTICA, OPERACIONES, etc.).

Generar instancias de Capacitación con los diferentes actores, involucrando a la PRENSA a los efectos de que tengan conocimiento de las acciones que se van tomando y para el caso de ocurrencia de una Emergencia poder contar con ellos como aliados.

PLANES EXISTENTES.

Plan Permanente de Respuesta a Emergencias Aeroportuarias.

Decreto 332/03, de 13/08/03.

Respuesta ante Emergencias con Mercancías Peligrosas en rutas nacionales y caminos departamentales.

Decreto 242/05 de 01/08/05.

Plan de Respuesta de Emergencia Nacional para casos de Accidentes Radiológicos (RAD).

Decreto 554/06.

Plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales por el período diciembre 2006 - abril 2007.

Decreto 190/07, de 28/05/07.

**Se aprueba el Plan General de Acción para el control de la presencia del mosquito
AEDES AEGYPTY**

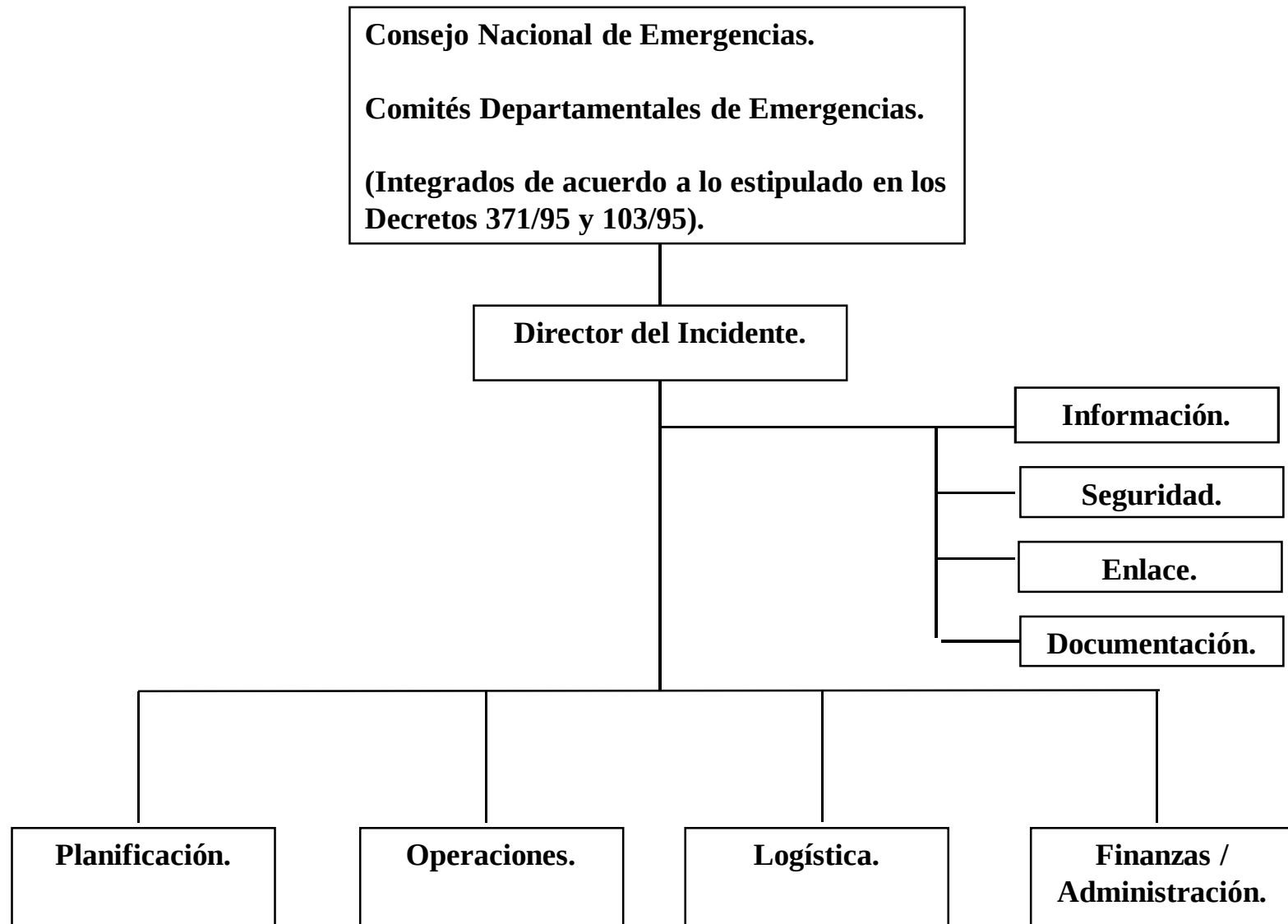
Procedimientos Operativos

Sistema de Gestión de Incidentes + Dirección Unificada.

OBJETIVOS:

- *Llevar un orden en la Operación.*
- *Ejercer un control de lo que está ocurriendo.*
- *Tomar decisiones desde el Puesto de Comando.*
- *Tratar de que todas las acciones contribuyan a alcanzar los objetivos de la operación.*
- *Informar a la comunidad mediante los prensa y un vocero oficial.*
- *Atender la rehabilitación del personal actuante.*
- *Resolver los aspectos logísticos.*

SGI - DIRECCION UNIFICADA.



En los Procedimientos Operativos el ÉXITO sólo se alcanza cuando:

- 1. La primera prioridad es la salud y seguridad del personal.**
- 2. Los objetivos tácticos son apropiados de acuerdo a la situación, y**
- 3. La escena es manejada de una manera sistemática.**

RECUERDE QUE SIN LAS TRES “C”

**COMUNICACIÓN
COORDINACIÓN
COOPERACIÓN**

Solamente obtendremos éstas...

CAOS

CRISIS

CONFUSION

MUCHAS GRACIAS POR

VUESTRA ATENCIÓN